

Boletín P012

México, D.F. 3 de febrero de 2015.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.”

**Modificaciones al apéndice 8 del anexo 22 RCGMCE**

En consecuencia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del anexo 4 de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la SHCP, se hace del conocimiento de los usuarios de comercio exterior, que se encuentra en vías de publicación en el DOF la propuesta de modificación al apéndice 8 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, a fin que se incorporen los complementos necesarios para los casos EX y GA para que se consideren las posibilidades de excepción o presentación de la correspondiente cuenta de garantía.

<b>EX-</b>	EXENCION DE CUENTA ADUANERA DE GARANTIA	<b>P</b>	Indicar excepción de la presentación de la cuenta aduanera de garantía de mercancías sujetas a precio estimado.	... <b>31. Valor igual o superior al precio estimado, conforme al anexo 4 de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la SHCP</b>	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
<b>GA-</b>	CUENTA ADUANERA DE GARANTIA.	<b>P</b>	Indicar la presentación de una cuenta aduanera de garantía.	... <b>4. Mercancía contenida en el Anexo 4 de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la SHCP</b>	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

Lo anterior con la solicitud que se sirvan observarlo en lo aplicable a las operaciones de importación con fracciones arancelarias contenidas en el mencionado anexo 4.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.